



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a abstenerse de asumir o sostener compromisos internacionales en el marco del denominado “Board of Peace” sin la previa intervención del Honorable Congreso de la Nación, conforme lo establece el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, que atribuye al Congreso la competencia para aprobar o desechar tratados celebrados con organizaciones internacionales; y a informar a este Cuerpo, de manera inmediata y detallada, la naturaleza jurídica, alcance institucional, antecedentes, instrumentos suscriptos y fundamento normativo de la participación de la República Argentina en dicho ámbito.

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADO PABLO FARÍAS



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene el objetivo de exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a abstenerse de asumir o sostener compromisos internacionales en el marco del denominado "Board of Peace" sin la previa intervención del Honorable Congreso de la Nación, conforme lo establece el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

La Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 22, establece expresamente que corresponde al Congreso "aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales". Esta disposición no constituye una mera formalidad procedimental, sino una garantía institucional destinada a asegurar el control democrático sobre la asunción de obligaciones internacionales por parte del Estado argentino.

La participación de la República Argentina en ámbitos, foros o estructuras que impliquen la asunción de compromisos, obligaciones, lineamientos institucionales o eventuales responsabilidades internacionales requiere un encuadre jurídico claro y, en su caso, la intervención parlamentaria correspondiente.

El "Board of Peace", creado por la administración de Donald Trump, se presentó como una iniciativa destinada a promover la paz y la estabilidad en regiones en conflicto, en particular en la Franja de Gaza. Sin embargo, se evidencia que detrás de esta fachada se perfila una estrategia destinada a extender la influencia estadounidense en el ámbito internacional, priorizando el control político y económico sobre el bienestar de las poblaciones en conflicto.

La decisión del presidente argentino, Javier Milei, de aceptar la invitación para ser miembro fundador de este organismo refleja un preocupante giro en la política exterior nacional. La afirmación de que "Argentina siempre estará del lado de los países que luchan contra el terrorismo" no solo indica un alineamiento ideológico con Estados Unidos, sino que también podría hacer que el país asuma responsabilidades en una



agenda internacional incierta. Este enfoque compromete la autonomía de la política exterior argentina y sus intereses.

La integración en una organización como el "Board of Peace" tiene múltiples implicancias institucionales. Requiere un marco normativo claro y un compromiso estratégico que podría desdibujar la postura de Argentina en el ámbito internacional. Este alineamiento inmediato con la política estadounidense puede aislar al país de sus tradiciones diplomáticas, donde ha buscado consolidar lazos con el Sur Global.

Además, la inclusión en el "Board of Peace" refleja una visión unilateral de la política exterior que ignora las oportunidades de actuar en foros multilaterales. Las decisiones tomadas en este contexto podrían repercutir negativamente en la capacidad de Argentina de articular sus intereses en un mundo cada vez más complejo.

Los riesgos asociados con la participación en el "Board of Peace" son significativos. En primer lugar, el país podría comprometer su autonomía al alinearse con los intereses estadounidenses, lo que limitaría su capacidad de actuar en función de su soberanía. En segundo lugar, esta afiliación podría generar reacciones adversas en el plano internacional. Aceptar esta invitación podría avivar tensiones sociales internas, especialmente en un contexto donde la discriminación y el antisemitismo están en auge.

Además, el acercamiento a esta organización aborta la oportunidad de participar en foros más inclusivos que aboguen por una paz sostenible y efectiva. La historia muestra que la colaboración genuina es esencial para abordar los conflictos internacionales, pero la dependencia de decisiones unilaterales amenaza la identidad de Argentina en la diplomacia global.

Un aspecto alarmante es el aporte de 1000 millones de dólares que se solicitaría para ser miembro permanente del Consejo del "Board of Peace". En una economía caracterizada por restricciones de reservas en el BCRA y una elevada deuda externa, destinar tal cantidad a una organización cuya legitimidad es cuestionada resulta desproporcionado e inadecuado. La invitación a formar parte del "Board of Peace", vinculada al plan para acabar con el conflicto en Gaza, carece de claridad sobre su fundamentación legal en el marco de la ONU.



La participación de la República Argentina en el denominado “Board of Peace” debe ser sometida a consideración del Honorable Congreso de la Nación a fin de determinar su encuadre jurídico y el alcance institucional de los compromisos que pudieran derivarse de ella.

El diseño constitucional argentino establece un esquema de competencias diferenciadas y complementarias en materia de política exterior: mientras el Poder Ejecutivo conduce las relaciones exteriores, corresponde al Congreso aprobar o desechar los tratados y acuerdos internacionales, conforme lo dispone el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Este mecanismo no constituye una formalidad, sino una garantía estructural del principio republicano y de la división de poderes, destinada a asegurar controles y equilibrios en la adopción de decisiones que puedan comprometer la responsabilidad internacional del Estado. La intervención parlamentaria en estos supuestos no implica interferencia en la conducción de la política exterior, sino el ejercicio de una atribución constitucional propia que otorga legitimidad institucional y validez interna a los compromisos asumidos en nombre de la Nación.

En consecuencia, corresponde que el Honorable Congreso de la Nación tome conocimiento pleno, analice y se expida respecto de la naturaleza jurídica y el alcance de dicha participación, a fin de garantizar el estricto cumplimiento del orden constitucional vigente.

Por lo tanto, es imperativo que este Congreso exhorte al Poder Ejecutivo Nacional a no sostener la participación de Argentina en el “Board of Peace” hasta que se evalúen completamente los términos de esta participación y se garantice que las acciones en el ámbito internacional prioricen los intereses nacionales.

Este proyecto de resolución llama a una política exterior responsable, que reafirme los compromisos de Argentina hacia la paz, el desarrollo sostenible y la solidaridad entre naciones. En un momento donde se demandan políticas más justas y equitativas, es vital que Argentina no ceda ante presiones externas que puedan poner en riesgo su autonomía y bienestar.



La Argentina necesita construir un futuro basado en alianzas que reflejen sus verdaderos intereses y aspiraciones, no quedando atrapada en compromisos unilaterales que amenazan su soberanía. Este Congreso debe hacer valer su poder y deber, alentando una política exterior que sea efectiva, pero también moralmente alineada con los principios de justicia y desarrollo humano.

En conclusión, este Congreso debe hacer valer su posición, reafirmando la importancia de una política exterior que no solo sea efectiva sino también ética y en sintonía con la defensa de los derechos humanos. Exhortamos, entonces, a la aprobación de esta resolución para no perder de vista el camino que posiciona a Argentina como un actor respetado y comprometido en el escenario internacional.

Por todo lo antedicho, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADO PABLO FARÍAS